

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE
SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**EXPEDIENTE: C-09/11 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MICROINFORMÁTICOS PARA LA
DOCENCIA EN CENTROS DEL CAMPUS DE PUERTO REAL**

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 21 de junio de 2.011 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente según propuesta de la Mesa de Contratación, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1ª empresa: NOVASOFT INGENIERIA S. L.
- 2ª empresa: POPULAR DE RENTING S. A.
- 3ª empresa: BANCO SANTANDER S. A.
- 4ª empresa: INSTALACIONES E INTEGRACIONES INFORMATICAS S. L.
- 5ª empresa: TEKNOSERVICE S. L.
- 6ª empresa: ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS S. A.
- 7ª empresa: ASSECO SPAIN S. A.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa NOVASOFT INGENIERIA S. L. por un importe de 537.175,42 (quinientos treinta y siete mil ciento setenta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de 633.867,00 euros.

Según dispone el artículo 140.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo obligatorio de 15 días hábiles para interposición del recurso potestativo especial en materia de contratación, contados a partir de la fecha de registro de salida de la notificación de la presente resolución, sin que se le haya comunicado interposición de recurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo especial en materia de contratación ante el propio órgano que lo dictó, regulado por el artículo 310 y siguientes de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, para cuya interposición deberá anunciarlo previamente mediante escrito ante el órgano de contratación dentro del mismo plazo presentado en el Registro General de la Universidad de Cádiz. En dicho caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa sobre el recurso especial.

Cádiz, a = 5 JUL 2011

EL RECTOR, por delegación de competencia
(Resolución de 27/6/07, BOUCA de 21/9/07)

EL GERENTE,


Fdo.: Antonio Vadillo Iglesias
